

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias y S. M. la Reina Doña María Cristina continúan en el Real Sitio de San Ildelfonso sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Julio.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

LEYES.

DON ALFONSO XII,
Por la gracia de Dios REY constitucional de España:

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se declaran leyes del Reino todos los decretos que tengan carácter legislativo, expedidos por el Ministerio de Hacienda desde el 20 de Setiembre de 1873 hasta la constitucion de las actuales Cortes.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y seis.—YO EL REY.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro interino de Hacienda, Antonio Cánovas del Castillo.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1498.

CONVOCATORIA.

Remitido á la Diputacion provincial por la Administracion económica el proyecto de repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico actual de 1876 á 77, se convoca á dicho Cuerpo provincial á sesion extraordinaria para el dia 8 del próximo mes de Agosto á las once de su mañana, á propuesta de la Comision permanente del mismo, al objeto de discutir y aprobar el referido proyecto.

Tarragona 28 de Julio de 1876.
—El Gobernador, Rafael Bethencourt.

Núm. 1499.

Habiendo sido encontrado por individuos de la Guardia civil en la carretera de Valencia un porta-monedas conteniendo dinero y otro objeto: he acordado publicarlo por medio de este Boletín oficial á fin de que llegando á noticia de su dueño pueda presentarse en la Secretaría de este Gobierno á recogerlo.

Tarragona 27 de Julio de 1876.—
El Gobernador, Rafael Bethencourt.

Núm. 1500.

Seccion de Fomento.—Montes.

En armonía con lo que la vigente legislacion de montes prescribe, he

resuelto que el dia 8 del próximo mes de Agosto se celebre tercera subasta de los pastos de los montes municipales de Benifallet, sitios en término de la misma villa y denominados *Aligas, Costumá y Coll de Som, Lliquerem y Plá de la Barca y Planas y Segura*, el disfrute de los cuales durante el corriente año forestal autoriza el respectivo plan aprobado por la Superioridad.

En dicha subasta y en la ejecucion del significado aprovechamiento, registrará el mismo pliego de condiciones redactado para la primera cuyo pliego se publicó en el núm. 101 del Boletín oficial de la provincia correspondiente el dia 28 del mes de Abril último; pero con las modificaciones del tipo de tasacion y demás detalladas á continuacion de este anuncio; y el acto de ella tendrá lugar en la Casa consistorial de Benifallet con la precisa asistencia del funcionario de montes que á este fin designe el Ingeniero Jefe del Distrito, y bajo la presidencia del Alcalde de aquella villa, quien enviará el expediente de remate á la aprobacion de este Gobierno de provincia por conducto del expresado Ingeniero.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial, á los efectos consiguientes.

Tarragona 28 de Julio de 1876.—
El Gobernador, Rafael Bethencourt.

Modificaciones á que se refiere el precedente anuncio de subasta de pastos.

1.^a Se admitirán posturas solamente para todos los mencionados montes en globo.

2.^a El tipo de tasacion para todos ellos juntos, es 110 pesetas.

3.^a La hora de celebracion del acto de la subasta será desde once y media á doce del citado dia 8 de Agosto.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1501.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Negociado de Carreteras.

Insiguendo lo acordado por la Excelentísima Diputacion provincial en 17 de Noviembre último, la Comision permanente, en sesion de 20 de los corrientes, ha resuelto señalar el jueves 24 Agosto próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera vecinal de primer orden de Valls á la carretera provincial de Reus á Montblanch por Picamoxons, seccion segunda, que comprende desde Valls hasta la balsa de Sarracas, ó sea una longitud de 2.716 metros, bajo el presupuesto de contrata importante 27.146 pesetas y 90 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en el Palacio de la Diputacion y ante la Comision provincial, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público, los planos, presupuestos detallados y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregladas exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente en la Depositaria de fondos provinciales como garantía para tomar parte en la subasta, será del 5 por 100 del presupuesto de las obras.

Este depósito deberá hacerse en metálico ó acciones de carreteras, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado en dicha Depositaria.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion oral por espacio

AUDIENCIA DE BARCELONA.

El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, con fecha 4 del actual, dijo al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Habiendo acudido á este Ministerio D. Juan Viñals y Mayoral en solicitud de que le sea admitida la fianza de dos mil pesetas para ejercer el cargo de Procurador en el Juzgado de primera instancia de Seo de Urgel. Considerando que al asimilar la ley orgánica de Tribunales la categoría de sus actuales Jueces á la de los que ella creara, y dada la misma relacion de la importancia de aquellos funcionarios con la de los Juzgados que desempeñan, queda virtualmente hecha respecto de esta análoga referencia; consultada la práctica y los precedentes establecidos por anteriores órdenes en casos semejantes, el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el referido Viñals declarando que para ejercer el cargo de Procurador en los Juzgados de entrada debe estimarse procedente la fianza de dos mil pesetas señalada para los de instruccion por el art. 881 de la ley orgánica. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.»

Y vista por la Sala extraordinaria en funciones de Sala de gobierno acordó su cumplimiento y que se circule por los *Boletines oficiales*, para conocimiento de las personas interesadas.

Barcelona 26 de Julio de 1876.—El Secretario de gobierno accidental, Magin Pla y Solér.

Núm. 1504.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Pasanant.

Terminado el repartimiento general vecinal de este distrito municipal correspondiente al año económico de 1874 á 75, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho plazo ninguna será atendida.

Ruego á los señores Alcaldes de Valfogona, Forés, Segura, Conesa, Rocafort de Queralt, Pira, Ollés, Blancafort, Rodoná y Solivella, lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados territoriales de este distrito municipal.

Pasanant 25 de Julio de 1876.—El Alcalde, Juan Roca.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1506.

Don Francisco María Donnet, Juez de primera instancia del distrito del Pino de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y em-

de diez minutos, fijándose la primera puja por lo ménos en 300 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 50 pesetas, y adjudicándose el remate al mas beneficioso postor, á no ser que ninguno de ellos mejorase la suya, pues entonces decidirá la suerte.

Tarragona 22 de Junio de 1876.—El Vicepresidente, Bernardo Torroja.—P. A. de la C. P.—El Secretario accidental, Miguel Camarero.

NOTA del presupuesto de las obras á que se refiere el anuncio anterior.

PRESUPUESTO.

Pesetas. Cént.

Obras del camino vecinal de primer orden de Valls á la carretera provincial de Reus á Montblanch, seccion segunda, de Valls hasta la balsa de Sarracas. 27.164'90

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun lo acredita con la exhibicion de su cédula personal, enterado del anuncio publicado por la Excm. Comision provincial con fecha 22 de Julio de 1876, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del camino vecinal de Valls á la carretera de Reus á Montblanch, seccion 2.^a de Valls á la balsa de Sarracas, se compromete á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del interesado.)

Núm. 1502.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Caja.

La Junta de la Deuda pública en circular de 14 del presente, me dice lo siguiente:

«Con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 4 del actual y con el fin de que los tenedores de cupones y otros valores de la Deuda pública interior, correspondientes al semestre vencido en 1.^o del corriente mes que residan en esa provincia, puedan hacer uso de la facultad que la misma Real orden les concede para convertir aquellos efectos en facturas ó carpetas representativas de su importe, esta Junta ha acordado que se admitan desde luego en la Caja de esa Administracion económica, sin limitacion de tiempo, con facturas duplicadas que

se extenderán con estricta sujecion á los modelos adjuntos, los cupones de la renta perpétua interior y de obligaciones del Estado por Ferro-carriles, correspondientes al citado semestre, que voluntariamente presenten los interesados.—Las acciones de carreteras, de obras públicas y los billetes del material del Tesoro que carecen de cupon, tendrán que presentarse precisamente en esta Direccion, así como las Inscripciones nominativas domiciliadas en Madrid.—Con este objeto, se servirá V. S. disponer que se publique el oportuno anuncio en el *Boletín oficial* de esa provincia para conocimiento de los interesados, haciéndoles entender que los cupones deben incluirse en las carpetas que les sean respectivas, sin que se admita en cada una más que la clase de renta que su epigrafe marque, pudiendo, sin embargo, figurar en una misma factura los cupones de obligaciones del Estado por Ferro-carriles de 15 y 150 pesetas, si bien con la debida separacion.—Cuidará V. S. que al taladrarse los cupones se haga de manera que no se inutilice su numeracion, tan necesaria para las operaciones de estas oficinas generales.—A medida que se vayan presentando las facturas, entregará V. S. al interesado como resguardo uno de los resúmenes de estas, debidamente autorizado por esas oficinas, y remitirá inmediatamente á esta Direccion general la otra factura, acompañada de los cupones de su referencia.—Reconocidos que sean por estas oficinas los cupones y resultando legítimos y corrientes, se devolverá á esa Administracion una de las mitades de las facturas con que se acompañen, estampando este requisito, á fin de que surta los efectos que se determinan en la circular de 23 de Abril de 1875.—Respecto de las Inscripciones nominativas, cuyo pago de intereses se halle domiciliado en la Caja económica de esa provincia, incluidas las expedidas á favor de Corporaciones civiles, deberán esas oficinas, despues de practicados los asientos y demás operaciones correspondientes, devolverlas bajo recibo ó los interesados, estampando en dichos documentos un cajetin que acredite haberse expedido la factura de intereses por el semestre respectivo; advirtiéndole á V. S. que no se hallan comprendidas en este llamamiento las que pertenezcan á establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública, que con arreglo á lo determinado en el Real decreto de 12 de Junio de 1875, deben recibir en esa Administracion económica, á cuenta de los intereses, y por trimestres vencidos, el importe de la renta líquida que les produzcan sus bienes antes de la enagenacion.»

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados á quienes convenga.

Tarragona 26 de Julio de 1876.—El Jefe económico, Domingo J. Blanco.

plazo á Manuel Bosch, conocido por Manelet, de unos veinte y ocho á treinta años de edad, de estatura regular, pelo negro, moreno, delgado, habitante que fué de esta ciudad en el barrio de Hostafranchs, calle de la Cruz cubierta, número ciento sesenta y siete, piso segundo, el cual en la tarde del día diez y nueve de Junio próximo pasado guiaba el coche número tres de la tramvia de esta ciudad á Sans y vice-versa, para que dentro el término de diez días comparezca de rejas á dentro en las cárceles nacionales de esta ciudad á fin de recibirle declaracion indagatoria en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre lesiones y sucesiva muerte de Josefa Noguera por el atropello de un coche; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura del referido Manuel Bosch, conocido por Manelet, y caso de lograrla sea conducido á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposicion de este Juzgado al objeto arriba indicado.

Dado en Barcelona á quince de Julio de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco Donnet.—Por mandado de S. S. y ocupacion del actuario D. Ramon Vidal, José Perez Cabrero, Escribano.

Núm. 1507.

EDICTO.

Don Matías Seoane Ares, Teniente de la quinta compañía del segundo Batallon del tercer Regimiento de infantería de Marina.

Habiéndose ausentado del vapor Colon, donde se hallaba de guarnicion, el soldado de la tercera compañía de este Batallon Fulgencio Rivas Casal, hijo de Juan y de Isabel, natural de Tarragona, vecindado en Gracia, provincia de Barcelona, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion cometida en diez y nueve de Mayo próximo pasado encontrándose el buque de su destino en funciones de guerra contra los carlistas del Norte;

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Dolores de este Departamento, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Ferrol diez y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y seis.—Matías Seoane.